

Expediente: 1573/14-I3

Carátula: BELTRAN JUAN ANTONIO C/ OBRA SOCIAL DE LA F.G.P.I.C. Y D.(PERSONAL IND.CARNE Y DERIVADOS) S/
COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO V

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 24/03/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20110189312 - BELTRAN, JUAN ANTONIO-ACTOR

90000000000 - OBRA SOCIAL DE LA FEDERACION GREMIAL PERSONAL INDUSTRIA DE, LA CARNE Y SUS DERIVADOS-
DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO V

ACTUACIONES N°: 1573/14-I3



H103054319011

JUICIO: BELTRAN JUAN ANTONIO c/ OBRA SOCIAL DE LA F.G.P.I.C. Y D.(PERSONAL
IND.CARNE Y DERIVADOS) s/ COBRO DE PESOS.- Expte. 1573/14-I3

San Miguel de Tucumán,

Proveyéndose la presentación del letrado Picabea Julio Gustavo de fecha 22-03-2023:

Al pto. 1): atento a lo solicitado y constancias del presente incidente, en especial lo solicitado por la entidad bancaria oficiada en fecha 17-03-2023: **líbrese oficio** al BANCO DE LA NACION ARGENTINA -SUCURSAL PLAZA DE MAYO (SUC. 0085) a fin de comunicarle que las sumas retenidas por el embargo trabado a la demandada, OBRA SOCIAL DE LA FEDERACION GREMIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y SUS DERIVADOS (CUIT 30-51948791-4), mediante oficio n° H103054205938 de fecha 29-12-2022, deberá ser transferida a la Cuenta Judicial n° 562209543324125, CBU n° 2850622350095433241255, **a nombre de estos autos y como perteneciente a este juzgado**, haciéndosele saber a la oficiada que deberán informar al juzgado en el término de TRES DÍAS de recepcionado el oficio la toma de razón de lo ordenado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 137 del N.C.P.C. y C., supletorio (transcríbase textualmente).

Deberá adjuntarse al oficio a librarse copia del informe bancario de fecha 17-03-2023.

Al pto. 2): notifíquese a la accionada la resolución de fecha 26-12-2022. JMA 1573/14-I3

San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2023.-

Agréguese y téngase presente.

Atento las constancias del presente incidente, **líbrese oficio** al Banco a fin de comunicarle que las sumas retenidas con motivo del embargo ordenado mediante oficio judicial de fecha, deberán ser transferidas a la cuenta judicial y CBU aquí informados (deberá hacerse constar el nro. de cuenta y CBU), haciéndosele saber a la oficiada que deberán informar al juzgado en el término de TRES DÍAS de recepcionado el oficio la toma de razón de lo ordenado a la casilla de correo

juztra5@justucuman.gov.ar, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 42 del C.P.C. y C.,
supletorio (transcríbase textualmente) JMA 1573/14-I3

Actuación firmada en fecha 23/03/2023

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.